



Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial (M-IEECI)

CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Documento: Criterios de admisión y selección de estudiantes
Versión / Fecha: 4.3 – Mayo 2016



“CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES”

Contenido del documento

1. Nuevos estudiantes
 - 1.1. Requisitos generales de acceso al Máster.
 - 1.2. Requisitos específicos de acceso al Máster.
 - 1.3. Criterios de valoración y selección.

2. Transferencia y reconocimiento de créditos.

1. Nuevos estudiantes.

Para poder matricularse en el Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial (M-IEECI) existen una serie de requisitos previos que debe cumplir el estudiante que solicita su admisión. Será importante, en cualquier caso de duda, referirse a la documentación completa oficial de la UNED en:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,7202451&_dad=portal&_schema=PORTAL&idContenido=1

Unos son generales y se exigen para realizar cualquier Máster o Posgrado del EEES que oferte cualquier universidad española, y han sido establecidos por el Ministerio.

Otros son específicos del M-IEECI y se han fijado según la titulación que posea el solicitante. Nuestra experiencia en el Programa de Doctorado del DIEEC (anterior al EEES) y en cursos anteriores nos asegura que la titulación de los estudiantes que soliciten la admisión al M-IEECI será variada, tanto en nivel (primer o segundo ciclo, grado) como en procedencia (universidad, legislación bajo la que se aprobó el título). Por este motivo, son necesarios una serie de requisitos previos específicos del MIEECI que, junto a la valoración de cualquier mérito aportado por el estudiante que solicita su admisión, permitan garantizar unos conocimientos básicos mínimos que deberán servir como un punto de partida común para todos los estudiantes admitidos a este Máster.

Esa labor de admisión y selección de estudiantes corresponde a la Comisión de Programa del Máster.

1.1. Requisitos generales de acceso al Máster.

Las vías y los **requisitos generales** de acceso al Máster son los que se establecen en el Real Decreto 1393/2007 para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster. Estos son (artículo 16 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre):

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor

del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

1.2. Requisitos específicos de acceso al Máster.

Los **requisitos específicos de admisión**, según la titulación que posea el estudiante solicitante, son:

a) Ingeniero.

- Título de Ingeniero Industrial:
Acceso directo.
- Títulos de Grado en Ingeniería Eléctrica y de grado en Electrónica Industrial y Automática:
Acceso directo.
- Títulos de Grado en los demás ámbitos de la Ingeniería Industrial:
Será necesario, como requisito previo, aportar formación universitaria complementaria o la realización de las materias que establezca para cada estudiante la Comisión de Programa en función de la titulación de Grado que posea. El estudiante interesado deberá ponerse en contacto con la Comisión de Programa. Se entiende que, en cualquier caso, esta formación debe ser previa a la admisión en el Máster.
- Otras titulaciones de Ingeniero Superior o de Grado en Ingeniería:
Será necesario, como en el caso anterior, como requisito previo aportar formación universitaria complementaria o la realización de las materias que establezca para cada estudiante la Comisión de Programa en función de la titulación de Ingeniero Superior o Grado en Ingeniería que posea.

Para los estudiantes con el título de Ingeniero o de grado en Ingeniería, que así lo soliciten, la Comisión de Programa podrá valorar su experiencia profesional e investigadora, de forma que se le convaliden total o parcialmente la realización de esos contenidos previos.

b) Licenciados y graduados

Los licenciados y graduados en ciencias experimentales o exactas cuya titulación guarde relación con los contenidos y líneas de investigación del MIEECI, deberán aportar, como requisito previo, formación universitaria complementaria o realizar las materias que establezca, para cada estudiante que lo solicite, la Comisión de Programa en función de la licenciatura que posea.

c) Ingenieros Técnicos

En el caso de las titulaciones de Ingenierías Técnicas Industriales, que no acrediten las condiciones ya señaladas para el acceso directo, será requisito previo cursar y superar asignaturas adicionales de grado que se consideren necesarias para la adquisición de conocimientos previos, imprescindibles para el seguimiento del Máster, hasta llegar al nivel de créditos requerido.

La Comisión de Coordinación del Máster propondrá también en este caso, a quién esté interesado, los complementos de formación en cada caso, de entre las asignaturas de "vía específica" para acceso a grados en Ingeniería Industrial UNED desde las titulaciones técnicas correspondientes, más información en:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,20184857&_dad=portal&_schema=PORTAL

1.3. Criterios de valoración y selección.

Los **criterios de valoración y selección** de los estudiantes para su admisión, por parte de la Comisión de Programa, se basarán en:

- El perfil curricular de sus estudios previos (priorizando según el grado de afinidad a las distintas especialidades de la Ingeniería Industrial).
- El expediente académico y nivel de reconocimiento de la institución de procedencia.

Se tendrán también en cuenta:

- La experiencia profesional e investigadora relevante, y acreditada, dentro de las líneas de investigación incluidas en el Master.
- Cualquier actividad, mérito o reconocimiento referenciado y documentado que aporte el estudiante y que sirva para valorar dicha experiencia profesional e investigadora.

No existe ningún tipo de prueba de acceso especial que el solicitante deba realizar. No obstante, la Comisión de Programa sí se reserva la posibilidad excepcional de requerir una entrevista personal con algún estudiante para aclarar o comentar cualquiera de los criterios de valoración y selección anteriores.



2. Transferencia y reconocimiento de créditos.

El **sistema para la transferencia y reconocimiento** de créditos lo ha establecido la UNED para todas sus titulaciones del EEES (conforme al R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010). Este sistema elaborado por el Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 24 de junio de 2008 se puede encontrar en la información general de la UNED sobre el EEES.

* * *